



SECCIÓN I
ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA
Empresas y Organismos Forales

Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia (IFAS)

Modificación de los criterios de gestión de Bolsas de Trabajo del IFAS

La Junta de Gobierno del Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia, en su reunión ordinaria de fecha 3 de abril de 2019, aprobó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«*Primero:* Disponer la actualización de los criterios de gestión de bolsas de trabajo del IFAS, en el sentido de modificar los artículos segundo, en su integridad, y tercero, mediante la incorporación a su tenor de un apartado quinto —5—, cuyo texto se incorpora como Anexo Único al presente Acuerdo y queda unido e incorporado a su parte dispositiva a todos los efectos.

Segundo: Disponer su publicación en el tablón de anuncios, página web del IFAS y “Boletín Oficial de Bizkaia” para su general conocimiento. Comuníquese.

Tercero: Autorizar a la Sra. Gerente del IFAS para realizar las acciones que fueren precisas para garantizar su debida ejecución y desarrollo.»

En Bilbao, a 8 de abril de 2019.—La Gerente, Teresa Alba Zubizarreta

**ANEXO**

MODIFICACIÓN DE CRITERIOS DE GESTIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO DEL IFAS

Artículo 2.— Tipos de bolsas

Las Bolsas de Trabajo Temporal serán de cuatro tipos:

- Para contratos de cobertura de vacante y asimilados.
- Para contratos de larga duración, iguales o superiores a cuatro meses.

En todo caso, tendrán la consideración de contrato de larga duración las sustituciones por riesgo durante el embarazo, maternidad, excedencias con reserva de puesto, liberaciones sindicales, cursos de euskera, contratos de relevo a tiempo parcial, reducciones de jornada sin fecha de finalización o superiores a cuatro meses; las sustituciones que por asimilación tengan su origen en un contrato de larga duración y las acumulaciones de tareas iguales o superiores a cuatro meses.

A quienes hubieran aceptado un contrato de larga duración por causa de reducción de jornada, le serán ofertados contratos complementarios con motivo de la ausencia de la persona titular. La aceptación de un contrato de reducción de jornada implicará, en período de planning, la aceptación o renuncia del conjunto del planning correspondiente.

- Para contratos de corta duración, inferiores a cuatro meses. En todo caso, tendrán esta consideración los contratos por I.T. y similares, así como las sustituciones de reducciones de jornada inferiores a cuatro meses.
- Para contratos de urgencia. Servirán para cubrir los denominados contratos de urgencia.

Artículo 3.— Prelación

(...)

5. Cuando se produzcan vacantes no ofertadas de cobertura imprescindible en categorías con convocatoria de OPE aprobada, en el tiempo que media entre la publicación de la resolución que apruebe los listados definitivos de admisiones y exclusiones y hasta la publicación de la lista de personas seleccionadas, se ofrecerán por una única vez, por orden de prelación, a las personas integrantes de la bolsa siempre que no ocupen vacantes «no ofertadas» en la categoría de que se trate en el propio IFAS.